

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 013

Lima, 14 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 1804 de fecha 22 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, a nivel de Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Categoría, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento; POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 246,189,228) por toda fuente de financiamiento;

Que, según el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 514 Universidad Nacional de Ingeniería, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto y de conformidad con el artículo 25°, incisos b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N^o. 013

Lima, 14 ENE 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1^o.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 514 Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado en la Ley N^o 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de Ocho Mil Seiscientos Dos y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 8 602), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	8 602
1.4	Donaciones y transferencias	8 602
1.4.1	Donaciones y transferencias Corrientes	8 602
1.4.1.4	Por Participación de Recursos determinados	8 602
1.4.1.4.1	Canon y Sobre canon	8 602
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	8 334
1.4.1.4.1.6	Canon Pesquero	268

TOTAL INGRESOS

8 602

=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA:

Gobierno Central

PLIEGO:

514 Universidad Nacional de Ingeniería

UNIDAD EJECUTORA:

001 Universidad Nacional de Ingeniería

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

Asignación Presupuestaria que no Resultan en Productos

PRODUCTO:

3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5.000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 013

Lima, 14 ENE 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2	Gastos Presupuestarios	8 602
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	8 602
TOTAL EGRESOS		----- 8 602 =====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

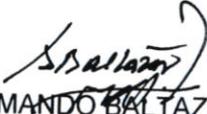
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)




Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector (a.i.)

